

PRÓLOGO

No podría haber sido más significativa y oportuna la publicación del estudio del doctor Manuel Becerra sobre la reforma jurídica en la Unión Soviética, en el periodo que va desde el comienzo de la *perestroika* hasta la conformación de la nueva estructura estatal, es decir, entre 1985 y 1991.

Si bien se han ido dando, y continúan sin miras de concluir, la producción y la publicación de toda clase de análisis y juicios críticos sobre lo ocurrido en la Unión Soviética, y un debate intenso y apasionado sobre las cuestiones que aquéllos plantean, unos y otros se han concentrado en las dimensiones económicas, sociológicas, cultural-ideológicas, políticas, militares e internacionales, de indiscutible trascendencia. Son, en cambio, menos numerosos los intentos de análisis y evaluación sobre las dimensiones jurídicas e institucionales del proceso de crisis y disolución del régimen soviético, y de su transición hacia una nueva realidad que no termina de cristalizar.

El profesor Becerra está especialmente habilitado para emprender este esfuerzo, dados sus varios años de residencia, formación doctoral e investigación en la Unión Soviética, en los años inmediatamente precedentes a la irrupción de la *perestroika*, y su sostenido interés en el tema. La continuidad del proceso después del momento en que este trabajo del profesor Becerra fue concluido, el riesgo inevitable de que todo análisis sea superado por la amplitud, velocidad e imprevisibilidad de los cambios en marcha, no quitan valor a un esfuerzo cuyo fruto, por el contrario, se vuelve un valioso marco de referencia y una adecuada perspectiva para continuar el análisis y la evaluación de lo que ocurre con el régimen jurídico en las nuevas unidades nacional-estatales que han ido emergiendo, o reapareciendo, después del estallido de la hoy extinta Unión Soviética.

El libro del profesor Becerra retoma y actualiza una problemática y un debate que se inician en los orígenes mismos de la Revolución rusa de 1917 y de la Unión Soviética, en cuanto a la naturaleza y caracteres de la economía y la sociedad, y sobre todo del Estado y del régimen jurídico resultantes de aquella gigantesca conmo-

ción histórica, cuyos avatares han llenado una parte considerable de la historia del siglo XX.

En lo que respecta al régimen socioeconómico, al sistema político y al Estado, y al derecho, el debate y el análisis han sido a la vez y entrelazadamente científicos, ideológicos y políticos, y han producido una gama de interpretaciones diversas y conclusiones divergentes, desde las más incondicionalmente apologéticas hasta las más radicalmente negativas.

A partir de las dos Revoluciones de marzo y noviembre de 1917, el primer proyecto de conquista y monopolio del poder del llamado “partido de vanguardia”, y de instauración de un *socialismo estatista*, va derivando hacia un nuevo tipo de sistema que ya no es capitalismo, pero tampoco llega a ser socialismo. Se trata de una nueva categoría histórica de sociedad de clases y de sistema de dominación, que amalgama diversos elementos. Es percibido o definido como capitalismo de Estado, modo de producción estatista, colectivismo burocrático, *estatismo politocrático*... (la polémica al respecto ya dura décadas y no tiene visos de terminar de modo concluyente y definitivo), que pretende legitimarse por la identificación prestigiante con el proyecto revolucionario de origen.

El modelo de Estado-partido único se funda en el centralismo estricto, la jerarquización rígida, el monopolio del poder político y de los instrumentos de dominación social y de explotación económica. El Estado-partido o partido-Estado tiende a construir la economía, la sociedad, la cultura, a su imagen y semejanza. El aparato del partido y del Estado se sueldan y se identifican. El Estado se coloca por encima de la sociedad, la desplaza a una posición subordinada y pasiva, se vuelve su amo, dispone soberanamente de ella, le impone sus propios intereses en prioridad sobre los de ella y de las clases y grupos que la componen. Se suprime o se imposibilita la emergencia de una sociedad civil en sentido estricto.

El monopolio directo y total del Estado y del partido permite, cada vez más, a la nueva burocracia que los encarna y controla, el ejercicio de la autocracia; la concentración de los poderes políticos, económicos, sociales, ideológicos, culturales, policiales y militares; la autotransformación en algo que se acerca a una nueva clase dirigente o llega a serlo.

La exclusión de la gran mayoría de la población del poder político, determina las bases económicas y sociales del régimen; asegura una posición y un comportamiento de clase dirigente y dominante a quienes detentan el Estado, que a su vez poseen simultáneamente

el poder, el tener y el saber; los medios de decisión y los medios de producción, distribución y consumo. La supresión de la propiedad privada de los medios de producción da lugar a la reducción gradual (nunca a la supresión completa) de las estructuras y procesos de una economía de mercado y, sobre todo, a una colectivización formal, que es una estatización de hecho, de dichos medios en manos de la burocracia gobernante, con órganos jerarquizados desde la cima hasta la base.

El desarrollo rápido y a cualquier precio es buscado a partir de un esquema ideológico-político, en sustitución del beneficio máximo como estímulo y orientación de la economía. Producción, inversión, distribución, consumo, dependen de un plan general, periódico y autoritario. Ello permite el control monopólico de las condiciones de producción, distribución y uso de la plusvalía; la extracción del excedente económico generado por los productores directos, y su distribución entre varios objetivos: privilegios y disfrutes de la burocracia, requerimientos y fines del poder interno y de la posición de potencia internacional, inversión pública, satisfacción de algunas de las necesidades de la población.

Los medios de producción y distribución se estructuran en lo organizativo y lo jurídico a partir y a través de las formas de colectivización agraria (*sovjos, koljos*) y de las empresas estatizadas urbanas, industriales y de servicios. La gama de empresas colectivas se integra en una planificación que es total, sobre todo y sobre todos (grupos, sectores, regiones, individuos), de gran extensión e intensidad. Centralizada y autoritaria, la planificación tiende a la constante maximización de los objetivos por voluntad decisiva de los directivos y órganos gubernamentales. Por su carácter imperativo y coercitivo, los agentes económicos y sociales deben conformarse a sus decisiones y exigencias.

La planificación soviética se ha basado y legitimado por una institucionalización formal y una legalidad explícita. El planificador procede por orden de autoridad, y a través de instrumentos político-administrativos. El plan económico del *estatismo politocrático* y del *colectivismo burocrático*, es un acto legislativo; se presenta como *planley*, con fuerza de superley y de superfuente de derechos y obligaciones. Como tal, el plan soviético ha estado colocado por encima de todo y de todos, de cualquier otra fuente de derecho, de cualquier legislación anterior y posterior, de toda relación jurídica opues-

ta, nacida o por nacer, no para anularlas si contradicen el plan, sino para coordinarlas dentro de los límites del propio plan, en beneficio de la realización de los objetivos previstos.

Para ello, el plan cuenta con *medios preventivos* (disposiciones generales que ordenan a empresas e individuos ceñirse a las necesidades de la planificación), y con una *nulidad* particular y maleable (abrogación de leyes o anulación absoluta o relativa de relaciones jurídicas, modificación de leyes y relaciones afectadas pero armonizables con las necesidades y prescripciones del plan). Para englobar y vincular a todas las personas, cosas, entes y espacios, el plan dispone de su propia naturaleza como superley y superfuente de derechos y obligaciones; de la red de empresas estatizadas; de instituciones de derecho privado, como los convenios entre particulares. Dispone el plan también de instrumentos y mecanismos de coordinación y armonización como los actos de planificación (disposiciones generales sobre la ejecución del plan); las prescripciones del plan (decisiones concretas que ordenan expresamente su ejecución); los contratos entre empresas estatales para la ejecución de las directivas del plan.

El procedimiento del arbitraje de Estado permite la sustitución de relaciones existentes por otras nuevas cuando se deben anular las primeras; la modificación de las que son adaptables al plan; la creación de relaciones que no existen o no pueden ser establecidas por falta de acuerdo entre las partes interesadas.

La planificación soviética ha tenido éxitos indudables, sobre todo en el logro de un crecimiento económico acelerado, de avances parciales pero considerables en la modernización social y cultural, en la conversión en pocas décadas de la atrasada Rusia heredada del zarismo en una de las dos superpotencias mundiales. La contrapartida negativa está configurada por el alto costo humano y material, económico, social y político, de los logros, en términos de represión, destrucción, trabajo y sufrimiento de las mayorías; deficiencia económica y técnica; incapacidad de instaurar, y dar vigencia y perfeccionamiento permanente, a formas modernas y democráticas de organización y vida políticas; y luego tendencias crecientes al estancamiento y la regresión. La primacía de pautas autoritarias y supercentralizadoras se ha manifestado en forma de rigideces; en el otorgamiento de prioridades a favor de la producción militar respecto a la civil, de la industria pesada respecto a la agricultura, de los bienes de producción respecto a los de consumo. El objetivo de cumplir y superar las previsiones del plan, tal como las fija la alta burocracia

de modo autocrático y vertical, favorece la disimulación de posibilidades y logros reales de la producción. Son inexistentes o débiles los incentivos para la disponibilidad de satisfactores de las necesidades de consumo, de realización y desarrollo personales, en la cantidad y la calidad requeridas por las mayorías. El mercado planificado coexiste con otros varios mercados paralelos. No se logra la conversión de la proliferación de empresas estatizadas y de otras correspondientes a una economía informal o subterránea, en un sistema integrado y realmente sometido a un plan único. Al despilfarro en el uso del capital y la tecnología insuficientemente disponibles se unen el desinterés, la apatía, la baja productividad, la insuficiente producción de campesinos, trabajadores urbanos, personal del sector terciario. La distribución desigual del ingreso, las fuertes disparidades en el consumo y en el nivel y estilo de vida, afectan a clases, grupos, regiones.

Las críticas y las tentativas internas de reforma del sistema y los métodos de planificación se suceden desde el fin de la era stalinista, con logros parciales e insuficientes, con retrocesos y estancamientos. Ello termina, sin embargo, por culminar en los intentos de *perestroika* y *glasnost* de Mijail Gorbachov. Esta fase decisiva en la historia de la Unión Soviética, y del siglo XX en la escala universal, sobre la cual todavía es difícil o imposible extraer conclusiones más o menos aceptables y definitivas, desemboca en el desplome y la desintegración de los regímenes satelizados de Europa Oriental primero, y luego de la propia Unión Soviética.

El análisis intentado por el profesor Becerra se aplica a las dimensiones jurídicas e institucionales de la compleja, contradictoria, acelerada dinámica de la crisis y estallido de la Unión Soviética. Aquél comienza por considerar las reformas constitucionales y jurídicas en materia económica: trabajo, empresas estatales, empresas mixtas, cooperativas, arrendamiento, propiedad, inversiones extranjeras.

No podría obviamente restringirse el análisis a la legislación económica, sin considerar la dimensión clave de las reformas constitucionales y jurídicas en materia política: sistema electoral, Congreso de Diputados Populares, Soviet Supremo, *Presidium*, presidente, otros órganos estatales, Poder Judicial, Comité de Supervisión Constitucional.

Particular importancia revisten las reformas de marzo de 1990 a la Constitución soviética, por las cuales el Partido Comunista pierde el monopolio del poder; se instituyen la nueva Presidencia soviética

y sus facultades, el Consejo de la Federación, el Consejo Presidencial. Aquéllas son seguidas por las reformas de diciembre de 1990.

La crisis y desplome de la Unión Soviética en parte expresan, en parte son reforzadas y amplificadas, por el viejo y explosivo problema de las nacionalidades, cuya hábil manipulación fue una de las claves de la toma del poder por Lenin y el Partido Bolchevique. Respuesta jurídico-política a los retos planteados por el problema de las nacionalidades, por parte del gobierno de Gorbachov y su equipo, son la Ley de Separación de las Repúblicas de la Unión Soviética, y los proyectos de Tratado de la Unión. Tras el fallido golpe de Estado del 19 de agosto de 1991, la Unión Soviética se desintegró, y el inmenso ámbito que abarcara antes de la crisis es ocupado ahora por una multiplicidad de actores sociales y políticos, de tendencias y procesos, de conflictos de todo tipo, que vuelven hoy altamente dificultoso o virtualmente imposible un pronóstico más o menos creíble sobre el escenario histórico emergente.

Se acumulan interrogantes de una intensidad, amplitud y profundidad sin precedentes. Sobre todo, ¿qué posibilidades existen para transitar hacia una economía capitalista moderna y hacia un sistema político democrático liberal, en los espacios integrantes de la ex Unión Soviética que antes de 1917 no conocieron siquiera formas limitadas de democracia y estado de derecho, ni alcanzaron un grado considerable de desarrollo capitalista, y que heredan las insuficiencias y catástrofes económicas y sociales de la burocracia *politocrático-colectivista*?

En esta perspectiva confusa e incierta, todo análisis serio y toda evaluación pertinente encontrarán un valioso marco de referencia en la obra de Manuel Becerra Ramírez.

Marcos KAPLAN
México, abril de 1992